

**INFORME JUSTIFICATIVO
RECORTE PRESUPUESTARIO 2018**

**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA**

1. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 6 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, que en su Artículos respectivamente establecen:

Con Resolución MDT-2017-0021 de fecha 25 de agosto de 2017, se aprueba la Estructura Institucional del Ministerio de Acuacultura y Pesca, la misma que cuenta con un Viceministerio, tres subsecretarías y tres coordinaciones zonales.

El Ministerio de Acuacultura y Pesca - MAP es la institución rectora y ejecutora de la política de acuacultura y pesca en el estado ecuatoriano, encargada de formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de planes, programas, proyectos y directrices de estos sectores, impulsando al desarrollo sostenible del sector acuícola y pesquero, promoviendo el incentivo de estas actividades productivas para que se constituyan en aporte fundamental para el desarrollo del país.

Para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión, enfoque de productos y servicios los desarrollará con su estructura orgánica compuesta de: Un Viceministerio, tres Coordinaciones Generales y tres Subsecretarías, esta a su vez conformadas por sus Direcciones; en su nivel desconcentrado se compone de tres Coordinaciones Zonales y con presencia en territorio con 3 Oficinas Técnicas y 35 Inspectorías.

2. PRESUPUESTO MAP 2018

La Proforma presupuestaria para gasto corriente del periodo fiscal 2018 se planteó en el sistema e-SIGEF por un valor de USD \$39.712.758,00 (Treinta y nueve millones setecientos doce mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas asignó a esta Cartera de Estado USD \$25.920.806,00 (Veinticinco millones novecientos veinte mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que representa el 65% de lo proformado, reducción que generó que el presupuesto inicialmente planteado se tuviera que ajustar en estricto apego al Decreto Ejecutivo 135.

Tabla 1: Proforma 2018 y Asignación de Recursos

GRUPO DE GASTO	VALOR PROFORMADO	VALOR ASIGNADO
GASTOS EN PERSONAL	\$17.735.657,00	\$18.645.910,00
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$14.608.811,00	\$6.199.586,00
OTROS GASTO CORRIENTES	\$1.075.310,00	\$1.075.310,00
BIENES DE LARGA DURACION	\$6.292.980,00	
TOTAL PROFORMADO	\$39.712.758,00	\$25.920.806,00

Fuente: e-SIGEF Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

El Ministerio de Acuacultura y Pesca ante la reducción sustancial que registró el presupuesto inicial proformado, tuvo que ajustar el PAPP 2018, observando para el efecto el estricto cumplimiento de las políticas de austeridad dispuesta en Decreto Ejecutivo 135 y limitando los techos presupuestarios a los montos básicos, procurando no afectar la operatividad que exige el cumplimiento de los objetivos misionales de esta Cartera de Estado.



Es de indicar que esta Cartera de Estado como institución rectora y ejecutora de la política de acuicultura y pesca, en los procesos de control pesquero y acuícola genera ingresos mediante tasas y prestaciones de servicios, (permisos, servicios de laboratorio etc), los cuáles están proyectados en el presupuesto 2018 en la suma de USD 9.449.750,00 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta 00/100 dólares americanos)

2.2 CONSIDERACIONES PRESUPUESTO 2018

- El Gasto de Personal constituye el principal rubro de gasto corriente, en razón de la actividad que desarrolla el Ministerio de Acuicultura y Pesca como órgano rector de los sectores acuícola y pesquero, situación que exige que los procesos agregadores de valor cuenten con el personal para el desarrollo de las actividades de control que garanticen el cumplimiento regulatorio vigente en temas de acuicultura y pesca, sectores importantes de la economía ecuatoriana que contribuyen activamente a la balanza comercial y consecuentemente al desarrollo del país. *Es de indicar que un porcentaje superior al 70,74% de personal se encuentra realizando actividades en los procesos sustantivos.*
- En Resolución No.MAP-CGPGE-2018-0001-R de fecha 15 de enero de 2018, se aprueba el PAC 2018 por un valor de USD \$4.546.296,16 (Cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis 16/100 de los Estados Unidos de América), en el que constan los procesos adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la operatividad de esta Cartera de Estado.
- El Ecuador en calidad de miembro de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero OROP's, anualmente debe cancelar las cuotas de adhesión por las actividades pesqueras que se realizan dentro de la zona que comprende el Océano Pacífico Oriental (OPO) y el Océano Pacífico Central y Occidental, las mismas que para el presente período ascienden a USD\$ 1.723.925,00 (Un millón setecientos veintitrés mil novecientos veinticinco 00/100) recursos que están incluidos en el presupuesto institucional asignado a este Ministerio.
- Las tres Coordinaciones Zonales del MAP que se encuentran en implementación y que aseguran la presencia en territorio de esta Cartera de Estado, requieren de recursos para el efectivo desarrollo de sus actividades de control y la atención directa de los usuarios del sector pesquero y acuícola del país;
- El crecimiento experimentado por los sectores acuícola y pesquero, genera que el personal en territorio no cubra la totalidad de las actividades de control que requiere la aplicación de las normas de regulación, situación que demanda el fortalecimiento de los procesos institucionales mediante el incremento de personal en aproximadamente 150 servidores.

3. RECORTE PRESUPUESTARIO

No obstante de las consideraciones expuestas en el numeral anterior, esta Cartera de Estado en línea con las políticas implementadas por el Gobierno Nacional plantea recorte presupuestario del 10% que representa el monto de USD 2.588. 462,76 sobre el presupuesto codificado para gastos corrientes. **Anexo 1**

MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA		
	Grupos e items de gasto	Propuesta recorte
51	GASTOS EN PERSONAL	
	510000 GASTOS EN PERSONAL	
	510106 SALARIOS UNIFICADOS	203.896,00
	510203 DECIMOTERCER SUELDO	90.336,33
	510204 DECIMOCUARTO SUELDO	31.073,00
	510306 ALIMENTACION	20.000,00
	510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	30.000,00
	510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	727.977,00
	510601 APORTE PATRONAL	89.925,74
	510602 FONDO DE RESERVA	90.336,33
	TOTAL 51 GASTOS EN PERSONAL	1.283.544,40
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	530204 EDICION - IMPRESION - REPRODUCCION PUBLICACIONES - SUSCRIPCIONES -FOTOCOPIADO - TRADUCCION - EMPASTADO - ENMARCACION - SERIGRAFIA - FOTOGRAFIA-CARNETIZACION - FILMACION E IMÁGENES SATELITALES	100.000,00
	530208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	200.000,00
	530209 SERVICIO DE ASEO Y VESTIMENTA TRAB FUMIGACION...	
	530218 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA	126.000,00
	530249 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	100.000,00
	530301 PASAJES AL INTERIOR	41.518,36
	530302 PASAJES AL EXTERIOR	40.000,00
	530303 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	50.000,00
	530304 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	30.000,00
	530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INST-MANTEN-REPARAC)	80.000,00
	530421 INSTALACION-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS-LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES-JURIDICAS O ENTIDADES PRIVADAS	100.000,00
	530502 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS,(arrendamiento)	250.000,00
	530517 VEHICULOS TERRESTRES	20.000,00
	530518 VEHICULOS MARINOS	10.000,00
	530612 CAPACITACION A SERVIDORES	22.400,00
	530703ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	20.000,00
	530804 MATERIALES DE OFICINA	40.000,00
	530805 MATERIALES DE ASEO	40.000,00
	530814 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS , CAZA Y PESCA	20.000,00
	531407 EQUIPOS-SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	15.000,00
	TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.304.918,36
	TOTAL RECORTE PRESUPUESTARIO	2.588.462,76



4. IMPACTO RECORTE PRESUPUESTARIO

4.1 Gestión de Control al cumplimiento regulatorio

- La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el RO del 15 de Mayo del 2005 dice *“Art. 1.- Los recursos bioacuáticos existentes en el mar territorial, en las aguas marítimas interiores, en los ríos, en los lagos o canales naturales y artificiales, son bienes nacionales cuyo racional aprovechamiento será regulado y controlado por el Estado de acuerdo con sus intereses”*; *“Art. 2.- Se entenderá por actividad pesquera la realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, cultivo, procesamiento y comercialización, así como las demás actividades conexas contempladas en esta Ley”*. *“Art. 4.- El Estado impulsará la investigación científica y, en especial, la que permita conocer las existencias de recursos bioacuáticos de posible explotación, procurando diversificarla y orientarla a una racional utilización”*; *“Art. 14.- El Ministerio del ramo será el encargado de dirigir y ejecutar la política pesquera del país, a través de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros”*; *“Art. 15.- Corresponde a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos referentes al sector pesquero nacional”*;
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0001-A del 17 de septiembre del 2015, se acordó *“Expedir el Plan de Acción Nacional Ecuador, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, cuyo objetivo primordial es garantizar que los productos pesqueros generados de la actividad extractiva cumplan con las medidas de ordenamiento nacional e internacional”*.
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 407 del 12 de octubre del 2011, se estableció, *“Art 10.- La Subsecretaría de Recursos Pesqueros establecerá un programa de observadores a bordo, de forma rotativa y permanente en las embarcaciones nodrizas palangreras, que cubra el 10% de su flota activa...”*.
- Acuerdo Ministerial 204 del 28 de diciembre del 2011, se estableció *“Art. 2.- El programa Único de Observadores de la Flota Palangreras del Ecuador proveerá un sistema de monitoreo aleatorio y de recolección de datos en tiempo real sobre al menos un 10% de los viajes realizados por los huques pesqueros palangreros de más de 20 metros de eslora, así como de la flota de barcos nodrizas, que aporte con información tanto para el manejo pesquero como para conservación de los recursos marinos y que permita a científicos ecuatorianos, a través del análisis correspondiente de la información colectada en altamar, establecer pautas de distribución de los stocks; suministrar estadísticas de captura y esfuerzos e información biológica para la gestión de los stock, y examinar los efectos de las modificaciones al arte de pesca sobre los stocks de peces explotados como especie objetivo y de capturas incidentales”*.
- Con Acuerdo Ministerial 047 del 09 de abril del 2010, se estableció, *“Art. 5.- “Se establece un Programa de Observadores a bordo de embarcaciones pesqueras con red de cerco que capturan pelágicos pequeños, que cubrirá de manera aleatoria el 30% de los viajes”*.
- Con Acuerdo ministerial Nro. MAP-SRP-2018-0018-A de fecha 31 de enero de 2018, se estableció *“Art. 4.- La cobertura de la flota pesquera industrial por parte del Programa de Observadores Pesqueros se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) mientras que esté vigente el presente acuerdo; así mismo la información será enviada constantemente al INP para su análisis y seguimiento respectivo, de conformidad al protocolo establecido por esta institución”*.

El Ministerio de Acuacultura y Pesca, realiza la gestión de control regulatorio mediante tres subsecretarías:



Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

Cuenta con 28 oficinas de Inspectorías de Pesca, ubicadas estratégicamente en 10 provincias del territorio nacional, brindando apoyo en la verificación del cumplimiento de las regulaciones pesqueras vigentes por parte de quienes de manera directa o indirecta desarrollan actividades pesqueras en cualquiera de sus fases, así como brindar atención a los requerimientos de los usuarios en territorio.

Seguido a las Inspectorías de Pesca ubicadas en territorio se cuenta con aproximadamente 120 puntos de control de desembarque de pesca a nivel nacional, en los que es necesario la presencia de Inspectores de Pesca, que son sitios donde principalmente se realizan controles de descarga, transporte, comercialización y procesamiento de los recursos pesqueros, mediante la emisión de Certificados de Monitoreo y Control de Desembarque, Guía de Movilización de Producto Pesquero, Guía de Movilización de Pesca Incidental, documentos habilitantes para la obtención del certificado de captura y origen; con la finalidad de garantizar el origen y la trazabilidad de la pesca en todas sus fases de la cadena productiva.

Los inspectores, observadores y verificadores se encuentran distribuidos en territorio, quienes operan durante las 24 horas del día, los 365 días del año, en turnos rotativos con jornadas laborales de 8 horas diarias, ejerciendo así control permanente de la actividad pesquera en todas sus fases, y quienes en función a sus atribuciones y responsabilidades ejecuta inspecciones de embarcaciones artesanales e industriales, empresas procesadoras, comercializadoras, reductoras, etc., con la finalidad de que obtengan las autorizaciones correspondientes que le facultan a ejercer la actividad pesquera en cualquiera de sus fases; considerando que en la actualidad se encuentran registradas 566 embarcaciones industriales, 16622 embarcaciones artesanales y alrededor de 288 empresas pesqueras, más los comerciantes mayoristas y minoristas que comercializan los productos del sector acuícola y pesqueros.

Se realizan controles de veda, controles marítimos, fluviales y terrestres, a todos los sectores vinculados con la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las medidas de ordenamiento pesquero, como las demás normativas nacionales e internacionales de las que el Ecuador es parte.

Subsecretaría de Acuicultura

En el territorio nacional existen 215.421 hectáreas de camaroneras ubicadas en las provincias del Guayas, Esmeraldas, Manabí, El Oro y Santa Elena, conformadas por 3.150 predios regularizados y aproximadamente 500 sin regularizar, la Subsecretaría de Acuicultura realiza actividades de control del cumplimiento regulatorio en todas las fases de la cadena productiva del camarón, que comprende laboratorio, cría y engorde, insumos, empacadoras, procesadoras y exportadora y hace presencia en territorio con 7 inspectorías.

Adicionalmente, realiza planes, programas y proyectos para el fomento de maricultura y piscicultura, actualmente cuenta con cuatro estaciones piscícolas en el territorio nacional para la reproducción de alevines de distintas especies, para la dotación y comercialización a pequeños productores piscícola que desarrollan la actividad en más de 10 provincias del Ecuador, incluidas provincias de la Sierra y Amazonía.

Subsecretaría de Calidad e Inocuidad

La Subsecretaría de Calidad e Inocuidad es responsable de: los laboratorios de análisis para el control de sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícola en toda la cadena productiva en el territorio nacional, producto de esta actividad emite los informes de resultados de análisis que sustentan las certificaciones sanitarias para exportación de productos; realiza las verificaciones del cumplimiento de las regulaciones de calidad, sanidad e inocuidad en todo el proceso de la cadena productiva de los productos acuícolas y pesca (laboratorios de larvas, granjas camaroneras, procesadoras primarias, plantas procesadoras) - (embarcaciones pesqueras, transporte de producto, plantas procesadoras de productos y subproductos); control sanitario a

productos importados para la producción y reproducción; y, control de registro sanitario de insumos para el sector acuícola y piscícola.

4.2 Gestión operativa y administrativa

- La desconcentración de las tres coordinaciones zonales no se ejecutará en su totalidad en el año 2018, los procesos de apoyo se mantendrán en la matriz del MAP.
- Se suspenderá el proceso de arriendo de instalaciones para el funcionamiento de las oficinas matriz del Ministerio de Acuicultura y Pesca, ante lo cual las oficinas administrativas y técnicas de esta Cartera de Estado se mantendrán funcionando en las bodegas del Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo, hasta que exista disponibilidad de instalaciones públicas que no impliquen el pago de arriendo.
- Se optimizará el recurso humano, con la reducción de los servidores que laboran al amparo del Código de Trabajo, que realizan actividades de servicios generales, recepcionistas en inspectorías y conductores; la actividad de conductores será realizada por los inspectores, observando para el efecto lo que establece la normativa vigente.
- Los gastos en bienes y servicios de consumo se han reducido a lo mínimo, no obstante se prevee la operatividad del Ministerio de Acuicultura y Pesca en condiciones normales, sin considerar imprevistos que puedan presentarse a causa de eventos fortuitos o no planificados.

4.3 Gestión del Recursos Humanos

El recorte presupuestario planteado en el grupo 51 representa una reducción de 111 servidores en el Ministerio de Acuicultura y Pesca de acuerdo a lo siguiente:

N° SERVIDORES	PROCESO	RECORTE PRESUPUESTARIO
70	PROCESOS DE APOYO	830.021,37
41	PROCESOS AGREGADORES DE VALOR	453.523,04
111	TOTAL	1.283.544,41

5. MEDIDAS Y ACCIONES MITIGANTES

- Transferencia al Ministerio de Trabajo de servidores que actualmente laboran al amparo del Código de Trabajo, actividad que demanda que las dos Carteras de Estado coordinadamente interactúen para en el menor tiempo posible concretar el traspaso.
- Trasladar la actividad de observadores a un servicio externo especializado y que el costo de esta actividad sea asumida por los propietarios de las embarcaciones, actividad que requiere de análisis de viabilidad técnica – legal y la definición de la respectiva normativa.
- Implementación de observadores satelitales, actividad de corto mediano plazo, que requiere de análisis de viabilidad técnica – legal y la definición de la respectiva normativa.
- Revisión de costos de servicios que se prestan en la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad a efecto de actualizarlos y ajustarlos en función a los que aplican los laboratorios privados; actividad de corto plazo, que requiere de análisis de viabilidad técnica – legal y la definición de la respectiva normativa.
- Diagnóstico del parque automotor para definir las acciones a seguir respecto a los procesos de remate y de baja de los automotores que generan significativos costos de mantenimiento correctivo. Actividad de ejecución en el corto plazo.
- Implementación de los CAP, lo cual reduce sustancialmente el gasto de arriendo de oficinas de inspectorías en territorio. Actividad de ejecución en el corto plazo.



- Mantener la optimización del uso de los recursos en gastos operativos y administrativos observando la estricta aplicación de las políticas de austeridad dispuestas en el Decreto Ejecutivo 135 del 01 de septiembre de 2017.

CONCLUSIÓN:

Con base a los fundamentos expuestos y considerando que el número actual de los servidores que realizan actividades de inspectores, observadores y verificadores en las Subsecretarías de Recursos Pesqueros, Acuacultura y de Calidad e Inocuidad, no es el suficiente para alcanzar un control idóneo a toda la gama que involucra las actividades del sector pesquero y acuícola, se sugiere que no se reduzca el número de servidores que participan en los procesos agregadores de valor para el cumplimiento de los objetivos misionales, al menos hasta que se concreten las acciones propuestas, en razón de que una reducción de personal podría menoscabar las actividades de control que se realizan para asegurar el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales, control que ineludiblemente debe garantizar la trazabilidad y la calidad de los productos destinados al mercado nacional y a las exportaciones. Ante lo expuesto, se solicita que el recorte presupuestario en el grupo 51 Gastos de Personal no se aplique a los procesos agregadores de valor de acuerdo a lo informado en el numeral 4.3 del presente informe.


Mgs. Alejandra Solbruno García
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA.

